

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 20 de abril de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se revoca la delegación de firma de los actos administrativos derivados de las distintas actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Procedimiento financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Con fecha 14 de enero de 2025 se firmó resolución por la que se delega la firma de los actos administrativos derivados de las distintas actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, cuya competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Por motivos de índole organizativo se estima conveniente reasumir dichas facultades de firma.

#### R E S U E L V O

Primero. Revocar la delegación de firma efectuada en favor de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizada por resolución de fecha 14 de enero de 2025.

Segundo. Dejar sin efecto la capacidad de firma de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a partir del día siguiente a la firma de la presente resolución, respecto de los distintos actos administrativos relativos a los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales:
  - Certificados de unidades de competencia superadas de las cualificaciones profesionales, y
  - Nombramiento de personal asesor y evaluador del procedimiento de acreditación de competencias.
- Procedimiento de incorporación a la base de datos de personal asesor y evaluador del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acredita).
  - Resoluciones de los expedientes relativos a la convocatoria permanente dirigida al profesorado de formación profesional para su incorporación a la base de datos de personas asesoras y evaluadoras del procedimiento Acredita.

- Resoluciones de habilitación de profesionales expertos para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su constancia, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de abril de 2026.- La Directora General, Inmaculada Troncoso García.

00336847